



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**VISTO**, el informe N° D000233-2019-DAFO/MC, de fecha 10 de setiembre de 2019; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2019, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del Reglamento en mención;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2019', aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 051-



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

2019-VMPCIC/MC, y modificado por Resolución Viceministerial N° 149-2019-VMPCIC-MC, incluye el 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual – 2019';

Que, el día 17 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° D000023-2019-DGIA/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual – 2019';

Que, mediante Resolución Directoral N° D0000065-2019-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;

Que, el numeral 9.5 de las Bases del 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual – 2019' establece que el Jurado determina qué personas naturales deben ser declaradas ganadoras y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un acta de evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000150-2019-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual – 2019';

Que, habiéndose instalado y elegido a su Presidente, mediante acta de fecha 05 de setiembre del presente año, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a las personas naturales ganadoras y otras incidencias del 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual – 2019';

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación, declara a las personas naturales ganadoras y/o los recursos disponibles de los citados concursos mediante una Resolución;

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables por la suma total máxima de S/ 290 000,00 (doscientos noventa mil y 00/100 Soles) a las Personas Naturales que sean declaradas beneficiarias;

Que, de dicho monto, S/ 150 000,00 (ciento cincuenta mil y 00/100 Soles) corresponden a la categoría formación corta y S/ 140 000,00 (ciento cuarenta mil y 00/100 Soles) a la categoría formación larga;

Que, de la suma total máxima se reservará S/. 50 000,00 (cincuenta mil y 00/100 Soles) para proyectos que impliquen la formación en el área de preservación de patrimonio audiovisual;

Que, el monto de cada estímulo económico corresponderá a lo solicitado en la postulación y no podrá exceder los S/ 15 000,00 (quince mil y 00/100 Soles) para cada Proyecto de la categoría formación corta y los S/ 35 000,00 (treinta y cinco mil y 00/100 Soles) para cada Proyecto de la categoría formación larga;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, asimismo, los montos solicitados podrán reducirse hasta en un 10% (diez por ciento) por decisión del Jurado;

Que, adicionalmente, de acuerdo a las referidas Bases, de la suma total máxima de cada categoría, se reservará un porcentaje para postulaciones presentadas por Personas Naturales con domicilio legal en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, el cual será proporcional a las postulaciones aptas por categoría, provenientes de las regiones del país;

Que, se consignan aptas a treinta (30) postulaciones presentadas por personas naturales domiciliadas en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao en la categoría de Formación Corta, representando el 34.09% del total de postulaciones;

Que, se consignan aptas a cinco (05) postulaciones presentadas por personas naturales domiciliadas en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao en la categoría de Formación Larga, representando el 12.82% del total de postulaciones;

Que, en ese sentido, en la categoría de Formación Corta, se reservó el monto de S/ 51 136, 36 (cincuenta y un mil ciento treinta y seis y 36/100 Soles) para los proyectos presentados por personas naturales domiciliadas en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao;

Que, en la categoría de Formación Larga, se reservó el monto de S/ 17 948,72 (diecisiete mil novecientos cuarenta y ocho y 72/100 Soles) para los proyectos presentados por personas naturales domiciliadas en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y, el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declárese como ganadoras del 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual – 2019', en la categoría formación corta, en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas naturales:

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

<b>PERSONA NATURAL</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>PROGRAMA(S) DE FORMACIÓN</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>MONTO DEL PREMIO</b>
VICTOR AUGUSTO MENDIVIL GARAVITO	LIMA	<i>DOCUMENTAL DE OBSERVACION: UNA MIRADA DE AUTOR</i>	EICTV	S/ 9 875,00
TANIA MEDINA CARO	LIMA	<i>TALLER DE ALTOS ESTUDIOS: MARKETING CINEMATOGRAFICO, MERCADOS Y VENTAS INTERNACIONALES</i>	EICTV	S/ 14 980,00
GUSTAVO ENRIQUE RIOS RUIZ	CALLAO	<i>EL DIRECTOR DE FOTOGRAFIA</i>	CONGO FILMS SCHOOL	S/ 8 398,20
CARLA GABRIELA SALINAS AVILA	LIMA	<i>TALLER INTERNACIONAL DOCUMENTAL DE OBSERVACIÓN, UNA MIRADA DE AUTOR</i>	EICTV	S/ 15 000,00
MIRELLA ALEXANDRA BELLIDO CASTRILLON	LIMA	<i>EXPERTO EN PRO TOOLS - POST</i>	ENE AUDIO	S/ 13 086,00
BERENICE ESTEFANIA ADRIANZEN ZEGARRA	LIMA	<i>TALLER INTERNACIONAL ESCRIBIR Y FILMAR PARA NIÑAS Y NIÑOS/TALLER DE ALTOS ESTUDIOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN LA CREACIÓN CINEMATOGRAFICA</i>	EICTV	S/ 15 000,00
SAMUEL ALFONSO URBINA TUME	PIURA	<i>FILMMAKING CERTIFICATE</i>	LONDON FILMS ACADEMY	S/ 15 000,00
ROBERT GINO MORENO PLASENCIA	LIMA	<i>THE ART OF EDITING</i>	THE EDIT CENTER	S/ 15 000,00



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CHRISTIAN FERNANDO ÑECO BORNAZ	LAMBAYEQUE	TALLER INTERNACIONAL SONIDO DIRECTO INMERSIVO	EICTV	S/ 14 000,00
FRANK PATRICK ABUGATTAS GUTIERREZ	CUSCO	TALLER DE ALTOS ESTUDIOS: DIRECCIÓN DE ARTE	EICTV	S/ 10 891,60
MAJA TILLMANN SALAS	LIMA REGIÓN (CAÑETE)	FRAME ACCESS, "FUTURE FOR RESTORATION OF AUDIOVISUAL MEMORY IN EUROPE"	INSTITUTE NATIONAL DE L'AUDIOVISUEL - INA (FRANCIA)	S/ 14 850,00

**Artículo Segundo.-** Declárese como ganadoras del 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual – 2019', en la categoría formación larga, en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas naturales:

PERSONA NATURAL	DOMICILIO	PROGRAMA(S) DE FORMACIÓN	INSTITUCIÓN	MONTO DEL PREMIO
MARLLORY LORENA QUIO VALDIVIA	UCAYALI	CÁTEDRA DE PRODUCCIÓN - CURSO REGULAR	EICTV	S/ 33 060,00
JOSE CARLOS VALENCIA ZAPATA	CALLAO	SEGUNDO AÑO DEL CURSO REGULAR DE LA EICTV ESPECIALIDAD SONIDO	EICTV	S/ 31 840,00
ALEJANDRA IVONNE ORE LUYO	LIMA	MASTER EN MONTAJE CINEMATOGRAFICO	ESCOLA DE CINEMA DE BARCELONA	S/ 35 000,00
JORGE EFRAIN BEDOYA SCHWARTZ	LIMA	POSGRADO EN ARCHIVO	ELÍAS QUEREJETA ZINE ESKOLA	S/ 35 000,00

**Artículo Tercero.-** Déjese constancia de que, se reservó S/. 50 000,00 (cincuenta mil y 00/100 Soles) para proyectos que impliquen la formación en el área de preservación de patrimonio audiovisual, siendo los mismos el proyecto titulado *FRAME ACCESS, "FUTURE FOR RESTORATION OF AUDIOVISUAL MEMORY IN EUROPE"*, presentado por MAJA TILLMANN SALAS y el proyecto



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**POSGRADO EN ARCHIVO**, presentado por **JORGE EFRAIN BEDOYA SCHWARTZ**.

**Artículo Cuarto.-** Declárese disponible el monto ascendente a S/ 9 019,20 (nueve mil diecinueve y 20/100 soles) pudiendo utilizarse para el otorgamiento de premios en el marco de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2019.

**Artículo Quinto.-** Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

**Artículo Sexto.-** Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**